



A Y U N T A M I E N T O
DE
31448 URRUL-BAJO
(Navarra)

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE URRUL BAJO DEL 27-01-2020.

SRS. ASISTENTES:

DÑA. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN
DÑA. AINHOA CATALÁN ALTUBE
DÑA. SILVIA ORTEGA MARCOS
D. ADRIÁN ARETA MARTÍNEZ
DÑA. M^a NATIVIDAD CASTAÑEDA
PEQUEÑO
DÑA. RAQUEL ITUREN MENDIOROZ
DÑA. MIREN ELIZAGARAY NUIN

En Urraúl Bajo a 27 de enero de dos mil veinte. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunió el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Jesús Iriarte Equisoain, con

asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez; siendo las 16:00 horas, hora señalada, se dio comienzo a la sesión, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión celebradas el 16 de diciembre de 2019, que se aprueba y firma.

2º ACUERDO Y REQUERIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LUMBIER. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se informa que el pasado 30 de diciembre de 2019 se recibió en el Ayuntamiento traslado del acuerdo, "texto íntegro", de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, de fecha 17 de diciembre de 2019, por el que se aprobaba la modificación del Plan de Saneamiento de la citada Mancomunidad, aprobado el 22 de marzo de 2018. En el mismo sobre se recibió también la Resolución del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, de fecha 19 de diciembre de 2019, por la que se requiere al Ayuntamiento de Urraúl Bajo "el abono de 28.265,23 €, correspondiendo 18.131,43 € al reparto ya aportado por los otros miembros y 10.133,80 € correspondiente a la aportación para el año 2019". Además en el mismo sobre se incluía un documento denominado "propuesta de modificación

del Plan de Saneamiento de la citada Mancomunidad, aprobado el 22 de marzo de 2018.

Dado que el citado documento adjunto se trataba de una propuesta de modificación en hojas blancas, sin membretes ni sellos ni firmas, el 2 de enero de 2010 se solicitó a la citada Mancomunidad la remisión del citado Plan de Saneamiento debidamente diligenciado.

El 23 de enero pasado se recibió en el Ayuntamiento el Plan de Saneamiento diligenciado. Junto al mismo se recibió un nuevo traslado del acuerdo, "texto íntegro", adoptado por la Mancomunidad el 17 de diciembre de 2019 ya notificado, si bien se le habían añadido un preámbulo y tercer punto en el que se comunicaba el "nuevo reparto del Plan aprobado", con indicación de las aportaciones que debían realizar varios Ayuntamientos, incluido el de Urraúl Bajo, para los años 2019 y 2020.

Se comenta el tema por la Corporación.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Urraúl Bajo solicitó su salida de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier desde el 8 de noviembre de 2017 y esta se hizo efectiva el 30 de enero de 2019, tras la publicación de los nuevos estatutos de la Mancomunidad en el Boletín Oficial de Navarra, por lo que desde hace un año ya no se pertenece a la misma y por tanto no puede generarse ninguna obligación.

Teniendo en cuenta además que el Tribunal Administrativo de Navarra mediante Resolución 2114, de 21 de noviembre de 2018, estimó en parte el Recurso de Alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Urraúl Bajo contra el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, de fecha 22 de marzo de 2018, por el que se aprobaba su plan de saneamiento financiero, recogiendo la aportación económica de los municipios mancomunados del remanente de tesorería negativo de 2016, así como la aportación económica del déficit generado en el año 2017. El TAN anuló las aportaciones referentes al año 2016.

Teniendo en cuenta además el Auto 9/2019, de 27 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, procedimiento abreviado 322/2017.

Teniendo en cuenta además que el Ayuntamiento de Urraúl Bajo presentó Recurso al Tribunal de Cuentas contra el Acuerdo de aprobación de las cuentas de 2016 de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, habiéndose acordado la elevación de las actuaciones a la Sección de Enjuiciamiento para que se proponga a la

Comisión de Gobierno el nombramiento de un Delegado Instructor.

Teniendo en cuenta además la auditoria de la Cámara de Comptos de Navarra a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier de febrero de 2017, respecto de las cuentas de 2015.

El Ayuntamiento de Urraúl Bajo acuerda, por unanimidad, recurrir al Tribunal Administrativo de Navarra tanto el acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, de fecha 17 de diciembre de 2019, por el que se aprobaba la modificación del Plan de Saneamiento de la citada Mancomunidad, aprobado el 22 de marzo de 2018, como la Resolución del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, de fecha 19 de diciembre de 2019, por la que se requiere al Ayuntamiento de Urraúl Bajo "el abono de 28.265,23 €, correspondiendo 18.131,43 € al reparto ya aportado por los otros miembros y 10.133,80 € correspondiente a la aportación para el año 2019" En ambos casos por considerarlos no conformes a derecho y lesivos para el Ayuntamiento, y por tanto se habilita y faculta a la Sra. Alcaldesa a presentar sendos Recursos ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

3º DESFIBRILADOR MUNICIPAL.

Se ha recogido información de dos empresas para la instalación de un desfibrilador municipal. Hay todavía que aclarar algunos temas, por lo que se seguirá estudiando.

Se acuerda dejar el tema sobre la mesa para una próxima sesión.

4º RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión:

Resolución 84/2019, de 18 de diciembre: DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por D. Pedro Javier E G, contra Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Urraúl Bajo nº 75/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, por la que se Dicta Orden de Ejecución de obras en la construcción sita en la parcela urbana nº 7 del polígono nº 4, de la localidad de Tabar, C/ San Juan nº 13, por considerar que la Resolución recurrida se ajusta plenamente a derecho.

Resolución 85/2019, de 23 de diciembre: Aprobar la liquidación definitiva de la cantidad de 1.300,00 € más

IVA, lo que hace un total de 1.573,00 €, en concepto de gastos a costa del obligado, por la ejecución subsidiaria de las obras de reparaciones necesarias para evitar la caída de elementos de cubierta a la vía pública, en Rípodas.

Resolución 86/2019, de 30 de diciembre: ordenar la transferencia a la asociación ANFAS, en concepto de aportación a toda la actividad que desarrolla dicha Asociación en beneficio de los discapacitados, de la cantidad de 500,00 €.

Resolución 01/2020, de 23 de enero: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraul Bajo a D. Rubén I S, en San Vicente (Urraúl Bajo).

5º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No existen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman las señoras y señores asistentes, de lo que yo el Secretario doy fe.